RESOLUCIÓN Nº 185 /I.M.

POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 07/19 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS ESCOLARES PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD (ID Nº 355691), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES.-

Ciudad del Este, 14 de marzo del 2019.-

VISTO: El Memorándum Nº 329/19 de la Unidad Operativa de Contrataciones solicitando Resolución de llamado, la Resolución Nº 052/2019 J.M. de fecha 12/03/2019 "*POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 07/19 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS ESCOLARES PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD (ID Nº 355691)*", asimismo los correspondientes informes y dictámenes favorables de la División de Control Presupuestario y la UOC-MCDE. ajustado a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal"; y

CONSIDERANDO: Que la contratación mencionada fue prevista en el Programa Anual de Contrataciones de la Municipalidad para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha adquisición, con el **Rubro 540 30 "Adq. De Equipos de Oficinas y Computación""**, por lo que en ese sentido no existe objeción.

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" sobre los tipos de procedimientos, en su art. 16 Inc. a) dispone que las convocantes realizarán las contrataciones publicas mediante Licitación Publica cuando el costo de los servicios, obras o adquisiciones a ejecutar superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos. Asimismo, en el Capitulo Segundo del mismo cuerpo normativo, se establecen los procedimientos a seguir en materia de contratación por Licitación Publica;

Que los art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051, con relación a la "Evaluación de las Ofertas", establecen que "La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento; y que las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente";

Que se debe aclarar que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Art. 40 de esta ley;

Que conforme al art. 19 de la Ley Nº 2051/2003 las convocatorias a licitación se publicarán en cuando menos un diario de circulación nacional durante un mínimo de tres días y en el órgano de publicación oficial, y contendrán los elementos necesarios para que los posibles oferentes puedan determinar su interés de participación;

Que, en estas condiciones, y debido a que la contratación programada se halla encuadrada dentro de las disposiciones precedentes, por el costo total estimativo de la misma, la Intendencia Municipal estima oportuno convocar a Licitación Publica Nacional para la adquisición respectiva, teniendo en cuenta que es interés prioritario de esta administración municipal transparentar todos los actos con absoluta imparcialidad tendiente a asegurar el mejor resultado económico para los intereses de la Municipalidad POR TANTO:

Lic. Perla R. de Cabral
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

C.C. Carlos A. Avalos Elorgo
Secretario General
Municipalidad C.D.E.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº. 183 /I.M.

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art.1°.- **CONVOCAR** a Licitación Pública Nacional Nº 07/19 para la "**Adquisición de Mobiliarios Escolares para distintas Instituciones Educativas de la ciudad (ID Nº 355691),** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 y concordantes de la Ley N° 3966/2010.-

Art. 2°.- **ACLARAR** que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos en esta Licitación Publica las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el art. 40 de la Ley de Contrataciones Públicas y que la moneda de cotización de las ofertas y la forma de pago, entre otros aspectos relacionados a la Licitación, se encuentran detallados en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 3°.- **INTEGRAR** un Comité de Evaluación para la evaluación de las ofertas para la Licitación, convocada en el artículo primero de esta resolución, de la siguiente manera: Sr. JOSÉ EMILIO LOPEZ, Jefe de Adquisición y Suministro y Lic. NANCY OLMEDO CONTRERAS, Jefa de la División Suministro.-

Art. 4°.- **ENCOMENDAR** a Unidad Operativa de Contrataciones de la institución la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo, la UOC-MCDE habilitará una oficina de información al público, de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 13:00 hs., así como el correo electrónico www.uoc@mcde.gov.py, donde se podrán evacuar las consultas sobre los documentos concúrsales.-

Art. 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar en los términos legales, y cumplido archivar.-

CARLOS A. AVALOS FLORES.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Lic. PERLA RODRÍGUEZ DE CABRAL
Intendente Municipal Interina

RESOLUCION N° 052/2019 J.M.

POR LA QUE SE AUTORIZA A LA INTENDENTA MUNICIPAL A EFECTUAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/19 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS ESCOLARES PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD (ID N° 355691)"-

VISTO: El Mensaje 021 I.M. por la cual la Intendente Municipal remite los antecedentes de la Licitación Pública Nacional N° 07/19 "Adquisición de Mobiliarios Escolares para distintas Instituciones Educativas de la ciudad (ID N° 355691)", a fin de solicitar la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas y el Precio Referencial. Asimismo, solicita la autorización para efectuar el llamado a Licitación por Licitación Pública N° 07/19 para la "Adquisición de Mobiliarios Escolares para distintas Instituciones Educativas de la ciudad (ID N° 355691), de conformidad a las disposiciones de la Ley N°. 3966/2010 Orgánica Municipal y la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, **y;**

CONSIDERANDO: Que, la autoridad convocante en uso de sus atribuciones solicita la autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 07/19 para la Adquisición de Mobiliarios Escolares para distintas Instituciones Educativas de la ciudad id Nº 355691. Que, analizado el contenido del pliego de bases y condiciones PBC corresponde aprobar la solicitud de autorización para efectuar el llamado de conformidad a lo establecido en el art. 36 inc. b) de la ley Orgánica Municipal y lo dispuesto en el art. 20 de la ley de contrataciones públicas Nº 2051/2003, y teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión Asesora de Legislación, de Hacienda y Presupuesto y de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión extraordinaria de fecha 12 de marzo de 2019, según Acta Nº 182; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Concejo
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), las Especificaciones Técnicas y el Precio Referencial.-

Art. 2°.- AUTORIZAR, a la Intendenta Municipal a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/19 "Adquisición de Mobiliarios Escolares para distintas Instituciones Educativas de la ciudad (ID N° 355691)".-

Art. 3°.- Comunicar, a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los doce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

LIC. HERMINIO CORVALAN
Presidente J.M.
Presidente J.M. C.D.E.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 052/2019 J.M

Ciudad del Este, 14 de marzo del 2019.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Lic. PERLA RODRÍGUEZ DE CABRAL
Intendente Municipal Interina